

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 19 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00203-00

Auto No. 2119

---

En escrito allegado electrónicamente por el Auxiliar de operaciones Embargos del Banco Mundo Mujer donde informan que la señora María Romelia Ramírez de Gómez no posee vínculos con esa entidad, en virtud de lo anterior se pone en conocimiento de la parte actora.

**Notifiquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 147 de 20 de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria

2020-11-11

## RESPUESTA EMBARGOS / DESEMBARGOS

David Camilo Perez Galindo <david.perez@bmm.com.co>

Jue 12/11/2020 10:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

RESPUESTA EMBARGOS 11-11-2020-201.pdf;

Nos permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos.

Cualquier inquietud adicional con gusto estamos atentos.

DAVID CAMILO PEREZ GALINDO

Auxiliar de Operaciones Embargos

Carrera No. 5-56 Barrio Valencia

Banco Mundo Mujer S.A.

david.perez@bmm.com.co

Tel 8399900 Ext 1184

Cel. 3156905439

Cordialmente,

**DAVID CAMILO PEREZ GALINDO**

Auxiliar de Operaciones - Centralizadas - Operaciones

Carrera 11 #5-56 Barrio Valencia

Popayán, Colombia

Tel. (572)8399900 - 8339494 Ext.1178

Fax. (572) 839 99 00

Cel.

[david.perez@bmm.com.co](mailto:david.perez@bmm.com.co)

**Con Mundo Mujer Siempre**

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



**Mundo Mujer**

El Banco de la Comunidad  
NIT. 900768933-8

Popayán, 11 de Noviembre de 2020

Señores:

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

CALLE 15 # 14 - 50

LA UNION - VALLE DEL CAUCA

[jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1027

**Proceso: 76400408900120200020300**

**Demandante: GRUPO AGRONORTE SAS**

**Demandado: MARIA ROMELIA RAMIREZ DE GOMEZ**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). **MARIA ROMELIA RAMIREZ DE GOMEZ** Identificado con CC No. **38445223**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**DAVID CAMILO PEREZ GALINDO**

Auxiliar de Operaciones Embargos

[embargos@bmm.com.co](mailto:embargos@bmm.com.co)

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184